

ADICION IMPORTANTE

AL LIBRO DÉCIMO CUARTO.

I.—Nuevo libro del ministro Jurieu sobre la union de los Calvinistas con los Luteranos.

Despues de concluida esta impresion, ha venido á mis manos un libro en latin, que ha dado á luz el infatigable Jurieu, y del cual conviene que yo dé cuenta al público. El título es: *Consulta amistosa sobre la paz entre los Protestantes*. En él trata Jurieu este punto con el doctor Daniel Severino Scultet, quien por su parte se propone allanar las dificultades que se presentan para esta paz, tantas veces y tan inútilmente intentada. La cuestion de que principalmente se trata, es la de la predestinacion y la gracia. El Luterano no puede sufrir lo que se decidió en el sínodo de Dordrech sobre los decretos absolutos y la gracia *irresistible*; y todavía le parece mas insoportable lo que enseña el mismo sínodo sobre la *inamisibilidad* de la justicia, y sobre la certeza de la salvacion, siendo, segun él, la mayor impiedad dar al hombre una vez justificado, aunque manchado con los delitos mas graves, una seguridad cierta de que sus crímenes no le harán perder ni su salvacion en la eternidad, ni aun el Espíritu Santo y la gracia de adopcion en el tiempo. No me detengo á explicar estas cuestiones, que ya deben haberse entendido por las explicaciones que de ellas se han dado en esta historia¹; y solo diré que esto es lo que llaman los Luteranos *el particularismo* de los Calvinistas: herejía tan abominable, que de nada menos los acusan que de hacer á Dios autor del pecado, y de echar por tierra toda la moral cristiana, inspirando una perniciosa seguridad á los que están sumergidos en los mas execrables excesos. Mr. Jurieu no niega que el sínodo de Dordrech enseñó los dogmas que se le imputan; solo procura justificarles de las malas consecuencias que de ellos se quiere deducir, cuando él mismo lleva tan adelante la certeza de la salvacion, dogma que, como hemos visto, es el último

¹ Lib. IX y XIV.

término á donde va á parar todo, que asegura que quitársela á los fieles es convertir la vida del cristiano en un tormento insufrible¹. Conviene en cuanto á la sustancia con los sentimientos imputados á los Calvinistas: pero á fin de hacer la paz, á despecho de tan grande oposicion entre unos y otros en artículos tan importantes, despues de haber propuesto algunos paliativos, que solo están en las palabras, viene á parar á la tolerancia mútua. Dos son las razones en que la apoya; la recriminacion, y la compensacion de los dogmas.

II.—Recriminacion del ministro Jurieu contra los Luteranos por las blasfemias de Lutero.

Por lo que toca á la recriminacion, Mr. Jurieu raciocina de este modo: Vosotros nos acusais, dice al doctor Scultet, de que hacemos á Dios autor del pecado: á Lutero debeis acusar, y no á nosotros; y en seguida le exhibe los pasajes que nosotros hemos citado², en los cuales decide Lutero que la presciencia de Dios hace imposible el libre albedrío: «que por esta razon Judas no podía evitar el entregarse á su Maestro: que todo lo bueno y lo malo que se hace en el hombre se hace por una pura é inevitable necesidad: que el adúlterio de David no es menos la obra de Dios que la vocacion de san Pablo: en fin, que no es mas indigno de Dios condenar inocentes que perdonar culpados como lo hace³.»

Demuestra en seguida el Calvinista que en este lugar no habla Lutero como quien duda, sino con aquella terrible decision que hemos notado en otra parte⁴, y que en esto no permite ninguna réplica. «Vosotros, dice, los que me escuchais, nunca olvidéis que soy yo el que así lo enseña; y sin mas exámen creed lo que yo os digo.»

El Luterano pensaba evadirse diciendo que Lutero se habia retractado: pero el Calvinista le estrechaba preguntándole: ¿Dónde consta esta retractacion de Lutero⁵? «Es verdad, prosigue diciendo, que ha pedido que se le excusase en sus primeros libros algunos restos del Papismo sobre las indulgencias; pero con respecto al libre albedrío, jamás ha mudado nada en su doctrina.» Y en efecto,

¹ I part. c. 8; II part. c. 6, p. 191, etc.; c. 11, 233, 254. — ² Antes, l. II, n. 17. — ³ Jur. II part. c. 8, p. 210 y sig. — ⁴ Lib. II, n. 17. — ⁵ Jur. ibid. p. 217, 218.

es muy cierto que los portentos de impiedad que acabamos de oír no tenían trazas de haberse tomado del Papismo que los execraba, según confiesa el mismo Lutero en todos estos pasajes.

Mr. Jurieu piensa lo mismo que nosotros sobre este particular, y declara ¹, «que mira con horror estos dogmas de Lutero, como dogmas impíos, horribles, espantosos, y dignos de todo anatema, que introducen el Maniqueísmo y arruinan toda religión.» Siente verse obligado á hablar así del jefe de la Reforma, porque añade: «lo digo con dolor; y en cuanto puedo favorezco á la memoria de este grande hombre.» La evidencia de la verdad es la que arranca estas confesiones, á pesar de todo: y en fin, el autor de la Reforma, por confesion de los reformados, está convicto de ser un impio que blasfema contra Dios: *grande hombre*, sin embargo, cuanto ellos quieran, porque estos títulos no cuestan nada á los reformados, con tal que se haya tocado la trompeta contra Roma. Melancton es reo de este atentado que destruye toda religión: Mr. Jurieu le convence de haber proferido las mismas blasfemias que su maestro ²; y de no haberlas retractado nunca sino muy *flojamente*, y como dudando, en lugar de detestarlas como merecian. Estos son los fundamentos sobre que se levantó el edificio de la Reforma.

III.—Si Calvino ha blasfemado menos que Lutero.

Pero como Mr. Jurieu parece que quiere excusar sobre este capítulo á Calvino, no hay mas que pasar la vista sobre los pasajes de este autor que he presentado en esta historia ³; y en ellos se hallará «que Adan no podía evitar su caída, y que no por eso deja de ser delincuente, porque cayó voluntariamente: que su caída estaba decretada por Dios, y se hallaba comprendida en su secreto designio ⁴. En ellos hallará «que una determinacion oculta de Dios es la causa del endurecimiento; que no se debe negar que Dios quiso y decretó la defeccion de Adan, porque hace todo lo que quiere; que este decreto, á la verdad, causa horror, pero que en fin no se puede negar que Dios previó la caída del hombre, porque la había dispuesto por medio de su decreto; que no se debe usar la palabra «permision, porque fue una orden expresa; que la voluntad de Dios constituye la necesidad de las cosas, y que todo lo que ha querido

¹ Jur. II part. c. 10, p. 211, 214 et seq. — ² Ibid. p. 24. — ³ Antes, lib. XIV, n. 4. — ⁴ Opusc. de praed. p. 704, 705.

«sucede necesariamente; que por esta razon Adan cayó por una disposicion de la providencia de Dios, y porque Dios había visto que así convenia, aunque Adan cayó por su culpa: que los réprobos son inexcusables, aunque no pueden evitar la necesidad de pecar, «y que esta necesidad les viene de la disposicion de Dios: que Dios les habla, pero para ponerlos mas sordos; que les pone la luz delante de los ojos, pero para cegarlos ¹; que les dirige la sana doctrina, pero para hacerles mas insensibles; que les envia remedios, pero con el fin de que no se curen ².» ¿Qué mas hay que añadir para hacer á Calvino un maniqueo tan perfecto como Lutero?

¿De qué le sirve, pues, á Mr. Jurieu habernos referido algunos pasajes de Calvino, en que al parecer dice que el hombre ha sido libre en Adan, y que en Adan cayó por su voluntad ³; puesto que por otra parte es constante que esta voluntad de Adan era, según el mismo Calvino, el efecto necesario de una disposicion especial de Dios? Tambien es verdad que este ministro no presume excusar absolutamente á su Calvino, contentándose únicamente con decir *que era moderado en comparacion de Lutero* ⁴: pero se acaban de ver sus palabras que no son menos arrebatadas ni menos impías que las de Lutero.

Tambien he presentado las de Beza, que refiere evidentemente todos los pecados á la voluntad de Dios como á su primera causa ⁵. Así, es incontestable que los jefes de los dos partidos de la Reforma, Lutero y Melancton por un lado, Calvino y Beza por otro, los maestros y los discípulos están igualmente convictos de maniqueísmo y de impiedad; y Mr. Jurieu tuvo razon en confesar de buena fe, hablando de los reformadores en general, que habían enseñado que *Dios impelia á los hombres á los crímenes enormes* ⁶.

IV.—Otra recriminacion del ministro Jurieu. Los Luteranos convencidos de pelagianismo.

Sigue el Calvinista en sus contra-acusaciones, y no es la menos notable la siguiente: Vosotros nos echais en cara, dice á los Luteranos, nuestra gracia *irresistible*: mas para hacerla resistible dais en el extremo opuesto, y al contrario que vuestro maestro Lutero, si él exageraba la gracia *hasta hacerse sospechoso de maniqueísmo* ⁷, vos-

¹ Instit. III, XXIII, l. 7, 8, 9. — ² Ibid. XXIV, n. 13. — ³ Jur. ibid. p. 214. — ⁴ Ibid. — ⁵ Antes, lib. XIV, n. 2, 3. — ⁶ Ibid. n. 4. — ⁷ Jur. ibid. 117.

otros ampliais el libre albedrío hasta llegar á ser semipelagianos, pues que le atribuí el principio de la salvacion: lo que demuestra con las mismas pruebas de que nos hemos valido en esta historia ¹, haciendo ver á los Luteranos, que segun ellos la gracia de la conversion depende del cuidado que uno toma por sí mismo de oír la predicacion. Yo he demostrado claramente este semipelagianismo de los Luteranos por el libro de la Concordia y por otras aserciones suyas: pero el ministro robustece mis pruebas con las de su adversario Scultet, que dice con estas mismas palabras que « Dios convierte á los hombres cuando los hombres mismos tratan con respeto y atención la predicacion de la palabra ². » De este modo, en efecto, explican los Luteranos la voluntad universal de salvar á los hombres, y dicen con Scultet, que « Dios quiere infundir en el corazon de todos los adultos la contricion y la fe viva, con condicion empero de que hagan ANTES lo que se requiere para convertir al hombre. » Así, lo que atribuyen á la potencia divina es la gracia que acompaña á la predicacion, y lo que atribuyen al libre albedrío es procurar antes, con sus propias fuerzas, atender á la palabra de Dios que se le anuncia: es decir, tan claramente como lo decian los Semipelagianos, que el principio de la salvacion procede puramente del libre albedrío; y para que no se dude que es este el error de los Luteranos, presenta tambien Mr. Jurieu un pasaje de Calixto, en que transcribe palabra por palabra las proposiciones condenadas en los Semipelagianos, pues dice en términos formales, « que quedan en todos los hombres algunas fuerzas de entendimiento y de voluntad, y algunos conocimientos naturales; y que si hacen buen uso de ellos, trabajando quanto puedan en su salvacion, Dios les dará los medios necesarios para llegar á la perfeccion á que nos conduce la revelacion ³: » lo cual, repetimos, hace depender la gracia de lo que el hombre hace precedentemente con sus propias fuerzas.

De consiguiente, con razon he asegurado que los Luteranos se han vuelto verdaderamente semipelagianos, esto es pelagianos en el punto mas peligroso de esta herejía, porque es el que mas lisonjea al orgullo del hombre: puesto que lo mas nocivo que hay en el Pelagianismo es poner, por último, en manos del hombre su salvacion independientemente de la gracia. Pues bien, esto es lo que hacen los que quieren, como los Luteranos, que dependa la conversion y jus-

¹ Lib. VIII, n. 48 y sig.; lib. XIV, n. 116. — ² Jur. p. 117. — ³ Jur. p. 118; Calix. Epit.

tificacion del pecador de un principio que lleva en pos de sí todo lo demás, y que sin embargo es obra puramente del hombre mismo, hecha por su libre albedrío sin la gracia; como yo lo he demostrado, y como Mr. Jurieu acaba de patentizarlo por la confesion de los Luteranos.

No deben, pues, lisonjearse de haberse eximido del anatema que merecieron los Pelagianos, bajo el pretexto de que no lo son sino á medias; porque es claro que esta parte que han tomado de un veneno tan mortífero como el del Pelagianismo, contiene toda su malignidad: por donde se puede ver el estado deplorable de todo el partido protestante; puesto que por un lado los Calvinistas no saben cómo defender la gracia cristiana contra los Pelagianos, sino haciéndola *inamisible* con todos los inconvenientes que hemos visto; y por otro, los Luteranos creen que no pueden evitar este detestable particularismo de Dordrech y de los Calvinistas, sino volviéndose pelagianos, y abandonando la salvacion del hombre á su libre albedrío.

V. — *Continúan las recriminaciones. Los Luteranos convencidos en negar la necesidad de las buenas obras.*

Siguiendo el Calvinista en su propósito, dice á los Luteranos: *no es posible disimular* vuestra doctrina contra la necesidad de las buenas obras. « Yo no quiero, continúa ¹, ir á registrar las duras proposiciones de vuestros doctores antiguos y modernos sobre este punto. » Yo creo que aludia al decreto de Vormes en que se decidió, como hemos dicho ², que las buenas obras no son necesarias para la salvacion. Pero sin detenerse en lo que contiene el decreto de aquella reunion y otros semejantes de los Luteranos, le dice á Scultet ³, solamente observaré lo que vos mismo habeis enseñado: « que no nos es lícito dar á los pobres una limosna, ni siquiera un óbolo, con la intencion de obtener el perdon de nuestros pecados: » y tambien: « que los que están justificados no necesitan el hábito y el ejercicio de la virtud para salvarse: que el ejercicio del amor de Dios, ni en el curso de la vida, ni aun á la hora de la muerte, es condicion necesaria, sin la cual no se pueda salvar: » en fin: « que ni el hábito ni el ejercicio de la virtud son necesarios al que se muere para obtener el perdon de sus pecados; » es decir « que el hombre se salva, como concluye el ministro, sin haber hecho ninguna obra buena ni en la vida ni en la muerte. »

¹ Jur. II part. c. 2, p. 243. — ² Lib. VIII, n. 32. — ³ P. 243, 244.

VI.—Otras recriminaciones sobre la certeza de la salvacion. Los Luteranos convencidos de contradiccion y obcecacion.

Justas son estas y terribles recriminaciones, de las cuales nunca se justificará el doctor Scultet; pero la que sigue tampoco se debe omitir. Vosotros nos oponéis como un crimen la certidumbre de la salvacion definida en el sínodo de Dordrech: pero vosotros, que nos arguís con ella, también la profesáis. Luego copia las tesis en que el doctor Juan Gerard, el tercer hombre de la Reforma despues de Lutero y Chemnice, si hemos de dar crédito á sus encomiadores, sienta esta proposicion: «Nosotros defendemos contra los Papistas la «certeza de la salvacion como una certeza de fe ¹.» Y también: «El «predestinado tiene el testimonio de Dios en sí, y se dice á sí mismo: El que me ha predestinado desde toda la eternidad me llama «y me justifica en el tiempo por medio de su palabra.» Es cierto que ha escrito todo esto y otras cosas igualmente desmedidas que refiere Mr. Jurieu ²; bien que son familiares á los Luteranos. Pero este ministro les arguye con razon que estas ideas no se compadecen con su dogma de la *amisibilidad* de la justicia que miran como punto capital: que es lo mismo que yo he observado en esta historia ³, sin olvidarme de la solucion que dan los Luteranos y el mismo doctor Gerard: bien que no salgo responsable de las contradicciones con que los reconviene el ministro Jurieu en estos términos ⁴: «Es una cosa «increible, que unos hombres instruidos, y que tienen ojos, se han «yan cegado hasta el punto de creer que los fieles están seguros de «su salvacion con una certeza de fe, y que al mismo tiempo pueden «decaer de la fe, y perder la salvacion eterna.» De aquí toma ocasion para decirles que toda su doctrina es contradictoria, y que su *universalismo*, introducido contra los principios de Lutero, ha causado tal confusion en su teología, «que no hay nadie que no conozca su incoherencia; que no se puede concordar consigo misma; y «que ya no les queda ninguna excusa ⁵.» De este modo se tratan estos señores, cuando se concilian: ¿qué no harán cuando se impugnan y desacreditan?

¹ Jur. I part. cap. 8, p. 128, 129; Gerard. de elect. et rep. cap. 13; Thes. 210, 211. — ² Jur. ibid. p. 129. — ³ Lib. III, n. 39; lib. VIII, n. 60, 61. — ⁴ Ibid. — ⁵ Jur. ibid. p. 129, 131, 135.

VII.—Otra recriminacion. La pasmosa ubicuidad.

Además de lo que corresponde á la gracia, también vitupera en los Luteranos con energía el portento de la ubicuidad, «digno, dice él ¹, de todos los elogios que dais á las decisiones de Dordrech: «mónstruo espantoso, enorme y horrible, de una deformidad horrosa en sí misma, y mas horrosa todavía en sus consecuencias, «pues vuelve á traer al mundo la confusion de las naturalezas en Jesucristo: y no solamente la del alma con el cuerpo, sino también «la de la divinidad con la humanidad, y en una palabra el Eutiquianismo, detestado unánimemente por toda la Iglesia.» Les hace ver que han añadido á la confesion de Ausburgo este mónstruo de la ubicuidad; y á la doctrina de Lutero su extremado *universalismo*, que los ha hecho volver al error de los Pelagianos. Todas estas reconvenções están bien fundadas, como lo hemos probado nosotros ²; y hé aquí á los Luteranos, los primeros que se apropiaron la cualidad de reformadores, convencidos por los Calvinistas de ser todo á un tiempo pelagianos en términos formales; y eutiquianos, por via de consecuencia, es verdad, pero una consecuencia que ve todo el mundo ³, y que es tan clara como la luz.

VIII.—La compensacion de los dogmas propuesta á los Luteranos por el ministro Jurieu.

Despues de todas estas vigorosas recriminaciones, cualquiera creeria que el ministro Jurieu concluyese con detestar en los Luteranos tan abominables excesos, tan patentes contradicciones, y una obcecacion tan manifiesta: pues nada de eso. No acusa á los Luteranos de tantos y tan enormes errores, sino para ajustar con ellos la paz, tolerándose mutuamente, no obstante los errores groseros de que se convencen los unos á los otros.

Les propone, pues, esa admirable compensacion, ese cambio de dogmas, en que todo viene á parar en concluir: «Si nuestro particularismo es un error, nosotros ofrecemos ser tolerantes con vosotros «respecto de otros errores mucho mas extraños ⁴.» Hagamos la paz sobre este pié, y declarémonos mutuamente fieles servidores de Dios,

¹ Jur. ibid. p. 241. — ² Antes, lib. VIII, n. 46. — ³ Jur. ibid. — ⁴ Jur. II part. c. 3, et seq.; 10, 11, p. 240.